



Departamento: Actividades
Expte. Núm.: 764/2022/RESOL 1557/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 739/2022 **4 de marzo de 2022**

*

Visto que desde la concejalía delegada de Fallas y Fiestas de este Ayuntamiento se solicita del técnico abajo firmante informe sobre la normativa de horarios vigente para la celebración de las fallas durante el ejercicio 2022.

Visto lo preceptuado en la vigente ORDEN 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo Artículo 5.1 de la citada Orden, los espectáculos y actividades realizados con ocasión de fiestas populares, en vía pública o en espacios abiertos y para los ciclos de interés cultural y turístico, *“El horario de los espectáculos o actividades recreativas y socioculturales que conformen la programación de las fiestas populares (locales o patronales), referidas en el apartado 4.3 del catálogo del anexo de la Ley 14/2010, será el fijado por el ayuntamiento del municipio en cuyo término se celebren, en atención a las circunstancias concurrentes. En este sentido, el ayuntamiento deberá atender a lo indicado en la regulación sobre contaminación acústica y, asimismo, ponderará la fijación del horario de inicio y, sobre todo, de finalización del evento con el derecho al bienestar de los vecinos, orden público y cualquier otra circunstancia que afecte al respeto de las personas y bienes.”*

Visto lo preceptuado en la vigente ORDEN 26/2021, de 16 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública que cita en su artículo 9 que el Ayuntamiento podrá acordar con carácter excepcional y para supuestos, zonas o fechas concretas, la ampliación al horario general establecido en el citado decreto, en hasta una hora, con motivo de fiestas locales o patronales, acontecimientos de carácter ferial, certámenes, exposiciones o actuaciones puntuales equivalentes, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones legales existentes en materia de contaminación ambiental y acústica.





Identificador HUCT_2mgG_K/As_KVr5_WhNc_1g2/_yGI=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Visto el informe del Ingeniero Municipal de fecha 04 de marzo de 2022 , y de conformidad con las atribuciones del art. 41 del ROF, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- De acuerdo con la normativa de aplicación, no se encuentra inconveniente en fijar como horario de cierre para los espectáculos celebrados al aire libre durante las fiestas falleras 2022, los horarios propuestos por la concejalía, y que se resumen a continuación:

- Día 11 y 12 de marzo hasta las 04'30 horas de la madrugada del día siguiente.
- Días 13,14, 15, 16 y 17 de marzo hasta las 03'00 horas de la madrugada del día siguiente.
- Día 18 y 19 de marzo hasta las 04'30 horas de la madrugada del día siguiente.

SEGUNDO.- Los horarios citados en el punto anterior se debieran condicionar en todo momento a:

- Obtener la correspondiente licencia para todas las actividades recreativas o espectáculos públicos que, por su naturaleza, requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables de carácter no permanente (**carpas, escenarios, verbenas, etc**) de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2010. de 3 de diciembre, de la Generalitat y el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010.
- El cumplimiento de la normativa en materia de ruidos según los parámetros técnicos de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, Generalitat Valenciana y de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, Estatal, así como la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica.

TERCERO.- De acuerdo con la normativa de aplicación, no se encuentra inconveniente en la ampliación del horario excepcional en UNA HORA para los establecimientos públicos emplazados en Riba-roja de Túria, para los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 2022.

CUARTO.- Dar traslado a la Consellería de Governació a los efectos oportunos, así como al Departamento de Policía Local y Fallas, a los efectos oportunos.



Identificador HUCT_2mgG K/As Kvr5 WnhNc 1g2/ yGI=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

*

Riba-roja de Túria, a 4 de marzo de 2022

mí

Ante